

Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia

Metodología

Índice

1	Introducción	3
2	Objetivos	4
3	Fuentes de información	5
4	Conceptos y definiciones	5
5	Método de cálculo	7
6	Consistencia entre Censos de Población anuales y EMCR	11
7	Difusión de los resultados	12

1 Introducción

A partir de la publicación de los Censos de Población y Viviendas 2021¹, se produce un cambio de paradigma en las estadísticas demográficas, puesto que la metodología empleada en la construcción de este censo ha estado basada por primera vez enteramente en la explotación de registros administrativos. Esto permite reproducir cada año el proceso para proporcionar **censos anuales**.

Así, a partir de 2023, se establece la producción regular del censo de población, que se publica a finales de cada año con fecha de referencia 1 de enero. Se denomina **Censo de Población**² y será independiente del censo de viviendas, que tendrá menor frecuencia. Esta operación sustituye a las antiguas Cifras de Población (CP), dando lugar a otra operación, la Estadística Continua de Población (ECP), que coincide a 1 de enero con los censos en sus datos definitivos, y proporciona datos provisionales cuando estos aún no han sido generados.

Entre cada dos censos consecutivos se produce un crecimiento o decrecimiento de población, que será explicado por los componentes demográficos ocurridos durante el año intermedio. Estos componentes son los nacimientos, las defunciones y las migraciones.

Para medir las migraciones de forma coherente entre cada dos censos consecutivos, surge la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia (EMCR).

Hasta la creación de la EMCR, existían dos operaciones relacionadas con las migraciones: la Estadística de Migraciones (EM) y la Estadística de Variaciones Residenciales (EVR). Tanto EM como la EVR se obtenían a partir de la explotación estadística de la información relativa a determinado tipo de altas y bajas registradas en la base padronal del INE que se podían asimilar con movimientos migratorios.

Por la propia metodología empleada, los resultados de la EM eran coherentes con las CP, pues estas últimas se obtenían a partir de los movimientos migratorios que cuantificaba la EM y de la información de las estadísticas de nacimientos y defunciones del Movimiento Natural de la Población, aplicando el método de los componentes.

La EVR, por su parte, no era coherente con las cifras de población resultantes de la explotación estadística del Padrón, en el sentido de que el saldo migratorio neto ofrecido, calculado como diferencia entre las altas y bajas por variación residencial exterior, no coincidía con el que se deduciría como diferencia entre las cifras de población resultantes del Padrón y el saldo vegetativo producido en el año.

Sin embargo, la EVR proporcionaba un nivel de detalle territorial mayor que la EM, llegando a ofrecer datos por municipio, mientras que la EM llegaba a nivel provincial.

Así, la nueva operación EMCR nace con el objetivo de ser coherente con la nueva estadística de población, dada por los censos anuales, y llegando a un nivel de detalle mucho mayor que el que proporcionaba la EM.

¹ Publicación del Censo de Población y Viviendas el 30 de noviembre de 2022.

² La primera edición del Censo de Población se publica por primera vez en diciembre de 2023, y produce resultados retrospectivamente: se publican a la vez los censos a 1 de enero de 2022 y de 2023. A partir de entonces, cada año se publicará el censo a 1 de enero de ese año en diciembre de ese año.

Además, la metodología de la EMCR permitirá ampliar en un futuro el nivel de detalle geográfico, proporcionando información sobre cambios de residencia entre distritos o barrios del mismo municipio y añadir la información individual contenida en los censos (como variables de educación, laborales...), que redundará en un mejor conocimiento de las características sociodemográficas de los migrantes

En definitiva, gracias a la disponibilidad de censos anuales se ha creado, como consecuencia directa, esta nueva operación (EMCR), cuya metodología se basa en un nuevo enfoque: en primer lugar, se determinan las personas que residen en el país en dos censos consecutivos y, en segundo lugar, se buscan en el Padrón municipal los movimientos migratorios ocurridos entre ambos.

De esta manera, se eliminaría la duplicidad de la información demográfica existente, pues la EMCR sustituye tanto a la EM como a la EVR, dando así respuesta a una demanda por parte de los usuarios, de unificar los datos de migraciones en una sola serie coherente a todos los niveles geográficos y con la serie de población, evitando las dudas sobre qué lote de cifras utilizar.

Tanto la EM como la EVR están publicadas hasta el año 2021, año en el que comenzarán los datos de la EMCR. Es decir, los datos del año 2021 estarán disponibles en las tres operaciones, por lo que podrían servir de base para estudios sobre la comparabilidad y posible enlace de las series que los usuarios deseen hacer.

Los flujos migratorios están encuadrados en el marco legislativo europeo regido por el *Reglamento 862/2007 sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional*. Sin embargo, se encuentra ya en fase avanzada de tramitación un futuro Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas europeas sobre población y vivienda, que sustituirá a este reglamento y a otros dos relativos a estadísticas demográficas¹. Este nuevo reglamento europeo de estadísticas de población, previsiblemente, va a demandar mayor frecuencia y mayor oportunidad en la información sobre la población y fenómenos demográficos asociados.

2 Objetivos

La Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia tiene como fin proporcionar, en cada comunidad autónoma, en cada provincia y en cada municipio, una medición cuantitativa de las:

- **Migraciones exteriores:** son los flujos migratorios de España con el extranjero
- **Migraciones interiores:** son los flujos migratorios ocurridos dentro de España. Según el ámbito geográfico de procedencia y destino del movimiento sea una comunidad autónoma, una provincia, o un municipio, hablaremos de migración interautonómica, interprovincial o intermunicipal.

Los datos serán anuales, a partir del año 2021.

¹ El Reglamento 1260/2013 sobre estadísticas demográficas europeas, el Reglamento 862/2007 sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional, y el Reglamento 763/2008 relativo a los censos de población y vivienda.

Las series de migraciones estarán desagregadas por sexo, edad, año de nacimiento, país de nacionalidad, país de nacimiento y procedencia y destino de la migración, así como año y trimestre del movimiento.

Además, seguirá dando cumplimiento (como ya lo hacía la operación Estadística de Migraciones) al marco legislativo europeo regido por el *Reglamento 862/2007 sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional*, por el que se rigen los movimientos migratorios de cada país, adaptándose a su vez al futuro reglamento que lo sustituirá.

Además, la EMCR no solo tiene importancia por sí misma, sino que es utilizada por muchos usuarios, como **organismos internacionales** (principalmente Eurostat, pero también Naciones Unidas, OCDE, FMI, institutos de estadística de otros países), **organismos nacionales** (Ministerio de Hacienda y Función Pública - para los Fondos de Compensación Interterritorial -, otros ministerios, Oficinas de Estadística de las Comunidades Autónomas, Banco de España, CSIC y otros centros de investigación, Universidades, organismos privados, etc.) o para **otras estadísticas** como Indicadores Demográficos Básicos, Proyecciones de Población, etc.

3 Fuentes de información

Para el cálculo de las series de datos contenidas en la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia se utilizarán las siguientes fuentes de información:

1. Estadísticas
 - **Censo de Población y Viviendas** (a 1 de enero de 2021)
 - **Censo de Población** (desde 2022, para el 1 de enero de cada año)
2. Datos administrativos:
 - **Padrón continuo**: se utilizan las variaciones padronales registradas, para determinar los movimientos que se han realizado entre dos censos consecutivos.

4 Conceptos y definiciones

Población residente: se define como población residente en un determinado ámbito geográfico a aquellas personas que en la fecha de referencia tienen establecida su residencia habitual en el mismo.

Residencia habitual¹ es el lugar de residencia registrado, que es, esencialmente, donde la persona figura empadronada.

Sexo: se refiere al sexo biológico de la persona.

Edad: la edad en años cumplidos se refiere al número de aniversarios del nacimiento transcurridos en la fecha de referencia, es decir, a la edad en el último cumpleaños. La fecha de referencia es, en cada caso, la fecha del movimiento migratorio.

¹ Definición de residencia habitual establecida en el Reglamento 763/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Censos de Población y Vivienda y en el Reglamento 1260/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas demográficas europeas.

Año de nacimiento: año en el que se produjo el nacimiento.

Lugar de nacimiento: lugar de residencia de la madre en el momento que se produjo el nacimiento.

Nacionalidad: vínculo legal entre un individuo y un Estado, adquirido por nacimiento o naturalización si es por declaración o adquirida por elección, matrimonios u otros términos según la legislación nacional. Se refiere a la nacionalidad en la fecha de referencia, clasificándose como española siempre que el individuo tenga dicha nacionalidad, pudiendo tener además otras.

Inmigración exterior: acción por la cual una persona fija su residencia habitual en España, habiendo sido previamente residente habitual de un país extranjero.

Emigración exterior: acción por la cual una persona, que habiendo sido previamente residente habitual en España, pasa a establecer su residencia habitual en un país extranjero.

Migración interior: migración con región de residencia habitual de procedencia y de destino dentro de España. Si tenemos en cuenta solo la procedencia, será una **emigración interior**, y si tenemos en cuenta solo el destino, hablaremos de **inmigración interior**. A su vez, dependiendo del tipo de región o ámbito geográfico considerado podemos distinguir:

- **Migración interautonómica:** migración interior donde el ámbito geográfico de procedencia y destino es una comunidad autónoma distinta. Si tenemos en cuenta solo la procedencia, será una **emigración interautonómica**, y si tenemos en cuenta solo el destino, hablaremos de **inmigración interautonómica**.
- **Migración interprovincial:** migración interior donde el ámbito geográfico de procedencia y destino es una provincia distinta. Si tenemos en cuenta solo la procedencia, será una **emigración interprovincial**, y si tenemos en cuenta solo el destino, hablaremos de **inmigración interprovincial**.
- **Migración intermunicipal:** migración interior donde el ámbito geográfico de procedencia y destino es un municipio distinto. Si tenemos en cuenta solo la procedencia, será una **emigración intermunicipal**, y si tenemos en cuenta solo el destino, hablaremos de **inmigración intermunicipal**.

Saldo migratorio: es la diferencia entre inmigraciones y emigraciones del mismo tipo, en un determinado ámbito geográfico nacional (todo el país, comunidades autónomas, etc.). Según el tipo de movimiento migratorio, podemos distinguir **saldo migratorio exterior**, **saldo migratorio interior**, **saldo migratorio interautonómico**, **saldo migratorio interprovincial** o **saldo migratorio intermunicipal**, en dicho ámbito geográfico.

Lugar de procedencia: lugar donde se origina el movimiento migratorio. En inmigraciones exteriores, el lugar de procedencia es un país; en inmigraciones interiores, el lugar es un ámbito geográfico dentro del país.

Lugar de destino: lugar de finalización del movimiento migratorio. En emigraciones exteriores, el lugar de destino es un país; en emigraciones interiores, el lugar es un ámbito geográfico dentro del país.

5 Método de cálculo

El punto de partida para obtener los datos de referencia de un año determinado de la Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia, son los censos de población a principio y final de dicho año. El primero será el censo a 1 de enero del año de referencia, y el del final del periodo corresponderá con el censo a 1 de enero del año siguiente¹.

Con los dos censos disponibles, se compara qué personas estaban en uno y no en otro, o están presentes en ambos. Los que estaban en el segundo censo y no el primero, constituyen las entradas en la población (que pueden ser inmigraciones exteriores o nacimientos), y de forma contraria obtenemos las salidas de la población (emigraciones exteriores y defunciones).

Una vez determinadas qué personas han entrado o salido de la población, o se mantienen en ella, se acude a la base centralizada del Padrón municipal para recuperar su historia padronal, que permitirá reconstruir su historia migratoria.²

El Padrón municipal registra diversos tipos de variaciones, de alta y de baja, que están, o pueden estar asociadas, a un cambio residencial, así como una serie de modificaciones. Una parte importante de tales variaciones se registran por propia iniciativa del interesado y otras son ejecutadas de oficio por la propia administración municipal. Abreviadamente, son las siguientes³:

- **Altas por cambio de residencia (ACR):** Se refieren a las inscripciones en el Padrón que son consecuencia de un cambio de municipio o país de residencia. Suelen ser realizadas por el individuo, aunque también pueden provenir de un alta de oficio si se conoce el municipio de inscripción anterior. En el caso de ciudadanos españoles que trasladan su residencia al extranjero, deben inscribirse los Registros de Matrícula Consular, a partir de los cuales se forma el Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE).
- **Altas por omisión (AOM):** Se producen cuando un residente habitual en un municipio solicita su inscripción en el Padrón del mismo, declarando que no conoce figurar inscrito en el Padrón de otro municipio o en el Padrón de españoles residentes en el extranjero, o bien cuando el ayuntamiento declara, de oficio, la inscripción en el Padrón de una persona que reside habitualmente en el municipio y no figura inscrito.
- **Bajas por cambio de residencia (BCR):** Serán bajas por cambio de residencia las de aquellas personas empadronadas en un municipio que trasladan su residencia a otro municipio o al extranjero.

No se realizarán inscripciones de baja por cambio de residencia a petición de los interesados, salvo que se trate de extranjeros que abandonen España. En el resto

¹ Se consideran equivalentes las fechas de 31 de diciembre al final del día y de 1 de enero al principio del día.

² Además existen algunas emigraciones exteriores de personas que en el mismo año de referencia nacen y protagonizan una emigración exterior. Estos casos son una excepción porque no aparecen en ninguno de los dos censos y se obtienen directamente a través de información padronal. Representan un volumen muy reducido en la emigración exterior.

³ Resolución de 29 de abril de 2020, Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

de casos deberán realizar una inscripción del alta en el Padrón de otro municipio o en el Registro de Matrícula Consular del país de destino (en caso de españoles). En estos casos, se producirá la baja de forma instantánea, siendo poco frecuente las de extranjeros, pues no tienen obligación (ni pueden), como los españoles, de inscribirse en el Registro de Matrícula Consular correspondiente.

- **Bajas por Caducidad (BBC):** Son bajas resultantes de la aplicación de la reforma de la “ley de extranjería”¹ de 2003 que establece la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años. En caso de no llevarse a cabo tal renovación, los Ayuntamientos deben declarar la caducidad de la inscripción.. Se vienen dando este tipo de bajas desde diciembre de 2005.
- **Bajas por Inscripción Indevida (BII):** Son bajas efectuadas de oficio por el ayuntamiento para resolver duplicidades en su Padrón o para dar de baja aquellas inscripciones que no cumplan con el requisito exigido de residencia habitual en el municipio.

Para los extranjeros comunitarios y los no comunitarios con permiso de residencia permanente, se hacen unas comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia de estos ciudadanos, que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Estas comprobaciones se vienen realizando desde marzo de 2009 y se efectúan cuando no se hayan producido movimientos en un período de cinco o dos años, dependiendo de si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no, y pueden resultar en la apertura de un expediente de baja (por inclusión indebida) en caso de que el ayuntamiento lo considere procedente.

El hecho de que la inscripción en el Padrón municipal se exija como condición necesaria para el ejercicio de derechos muy básicos, como el de cobertura sanitaria, el de escolarización o para la consecución futura de permisos legales de residencia, hace que el Padrón acabe registrando la inmensa mayoría del flujo de **inmigración procedente del extranjero**.

Por otro lado, si un extranjero se inscribe en el Padrón de un municipio, pero no indica el país de procedencia, el motivo del alta dado en Padrón es por Omisión, cuando en realidad podría ser por Cambio de Residencia procedente del extranjero. En el caso de los españoles se puede cotejar el país de procedencia con el Padrón de residentes en el extranjero.

En lo que respecta a la **emigración al extranjero**, el contraste mensual del Padrón municipal con los registros de matrícula consular en el extranjero permite registrar la emigración de **españoles**, pero siempre que estos se inscriban en el consulado correspondiente. En el caso de los ciudadanos **extranjeros**, son pocos los que ordenan la baja en el Padrón de su municipio de residencia en el momento de su marcha de España. No obstante, el propio mecanismo de bajas efectuadas de oficio por los ayuntamientos sobre aquellos casos de no residencia habitual en el municipio o la puesta en marcha del proceso de caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, garantiza que la emigración al exterior de personas de nacionalidad extranjera no declarada por el interesado en su municipio de residencia, acabe, en gran medida, registrándose en Padrón, tarde o

¹ Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y deberes de los extranjeros en España y de su integración social.

temprano. Tanto para españoles como extranjeros, además, hay un proceso de “limpieza natural” del registro, que se produce cuando los nuevos residentes en una vivienda se dan de alta en el Padrón, indicando que se debe dar de baja a los antiguos residentes.

A partir de dos censos consecutivos y de la información migratoria contenida en el Padrón, se determinan los flujos migratorios como sigue:

1. Inmigraciones exteriores

Cuando buscamos en la base de datos del Padrón municipal las entradas en la población, que son coherentes con los dos censos de población consecutivos de principio y final de año, podemos distinguir la forma en que esas personas entraron a la población, determinando así la inmigración exterior.

En resumen, la inmigración exterior estará compuesta **por aquellas personas que no estén en el censo de inicio del año y sí que estén en el censo de inicio del año siguiente**, y que su forma de entrada haya sido alguna de estas causas:

- **Altas por cambio de residencia (ACR):** la mayor parte de las entradas en la población se corresponden con ACR procedentes de otro país, si bien hay una determinada cantidad de ACR con procedencia en otro municipio de España que no estaban incluidas en el censo inicial. Esto ocurre, o bien porque no se ha encontrado una historia anterior, o bien porque en el censo inicial se encontraban de baja en el Padrón a pesar de existir una historia anterior, interrumpida en la fecha del primer censo. En ambos casos, según los censos y el Padrón, constituyen una entrada en la población y por este motivo se han considerado también inmigraciones exteriores durante el último año. En las antiguas Estadística de Migraciones y Estadística de Variaciones Residenciales, este tipo de altas estaban incluidas en la migración interior, pues los movimientos se consideraban de forma aislada, sin tener en cuenta la historia migratoria del individuo, y atendiendo únicamente a su procedencia.
- **Altas por omisión (AOM)**, tanto de españoles como de extranjeros.

2. Emigraciones exteriores

Análogamente, cuando buscamos en la base de datos del Padrón municipal las salidas de la población, podemos distinguir la forma en que esas personas salieron de la población, determinando así la emigración exterior. En resumen, la emigración exterior estará compuesta **por aquellas personas que estén en el censo de inicio del año y no estén en el censo de inicio del año siguiente**, y que su forma de salida haya sido alguna de estas causas:

- **Bajas por cambio de residencia (BCR) con destino al extranjero**
- **Bajas por Caducidad (BBC)**
- **Bajas por Inscripción Indebida (BII)**, tanto de españoles como de extranjeros.

Adicionalmente, hay un **cierto número de personas que**, según los censos¹, **no están residiendo en España a final del periodo, pero cuyo último movimiento padronal** en el año de referencia de los datos **no es una baja**.

Estos casos están constituidos mayoritariamente por extranjeros que ya habían alcanzado su fecha de caducidad o de comprobación de residencia, y que además no se encontraron en otras fuentes administrativas.

En segundo lugar, aparecen casos de personas extranjeras que, aunque no se haya cumplido su fecha de caducidad o comprobación de residencia, han dejado de estar presentes en alguna fuente administrativa en la que aparecían con anterioridad y, además, no se ha producido ningún movimiento padronal durante el último año.

Para estas personas ha de considerarse que ha existido una emigración exterior en el año de referencia.

3. Migraciones interiores

Las migraciones interiores de un año determinado de las personas **que están en uno u otro censo de población**, se forman uniendo todos los cambios de municipio ocurridos entre:

- El movimiento de entrada en la población y el censo de final del año (o, equivalentemente, a 1 de enero del año siguiente)
- El censo a principio del año y el movimiento de salida de la población.
- Los dos censos.

Adicionalmente, añadimos un concepto de migración interior relacionado con la situación de residencia en ambos censos, donde solo se compara el lugar de residencia a principio y final del año (para aquellas personas que están en ambos censos), sin tener en cuenta los distintos movimientos intermedios. Así podremos distinguir distintas situaciones para cada persona:

- Reside en el mismo municipio
- Reside en distinto municipio, pero la misma provincia
- Reside en distinta provincia, pero igual comunidad autónoma
- Reside en distinta comunidad autónoma

Por otra parte, hay que notar que los únicos tipos de variación padronal en que se dispone del país de procedencia o de destino son las ACR del exterior y las BCR al exterior. Por lo tanto, estas variables contendrían cierta cantidad de valores faltantes, especialmente grande en la emigración exterior, como ya ocurría en la EVR.

Desde la EMCR 2023 y de manera retrospectiva desde el año 2021 se imputa el país de procedencia o destino en las migraciones exteriores cuando no está cumplimentado o no es válido. Dicha imputación se realiza teniendo en cuenta la distribución de dichos

¹ Cabe recordar que el método de recuento de la población extranjera en los censos es diferente al mero recuento administrativo de la población de alta en Padrón, ya que se aplica el método estadístico de “signos de presencia” que, además de la situación padronal, tiene en cuenta la presencia en fuentes administrativas. Se puede consultar la metodología de los censos de población en: https://www.ine.es/metodologia/t20/meto_censo_poblacion_anual.pdf

países en los casos bien cumplimentados según el país de nacimiento, la nacionalidad, la provincia, el grupo de edad y el sexo del movimiento migratorio.

En los microdatos de la operación se ha añadido una variable indicadora que permite determinar en qué movimientos exteriores ha sido imputado el país de procedencia o destino. Para los datos de los años 2021 y 2022 los casos no imputados coinciden con lo que se publicó en diciembre de 2023, mientras que en los casos imputados se pasa de tener un valor desconocido a un valor imputado. A través de la variable indicadora de la imputación se pueden reproducir los resultados de 2021 y 2022 publicados en diciembre de 2023.

6 Consistencia entre Censos de Población anuales y EMCR

Como se ha comentado anteriormente, la EMCR nace con el objetivo de ser coherente con los censos anuales, necesario para el correcto análisis demográfico. Por ello hay varios elementos a tener en cuenta, sobre los que se han tomado decisiones que afectan al resultado global de ambas operaciones:

- Los movimientos migratorios en un registro de población como es el padrón, se pueden reflejar con retraso, incluso de varios años, aunque lo habitual es que sea de pocos meses. Para esta estadística, que se elabora varios meses después del año de referencia, estos movimientos pueden suponer un máximo de un 2%.
- En un gran número de casos las bajas en el padrón se realizan por trámites administrativos, sin la participación de las personas afectadas. Una persona que no haya emigrado, pero cuya inscripción cause baja, puede descubrir su falta de empadronamiento al cabo del tiempo y se volverá a dar de alta después. Esto se traduce, en esta estadística, en dos movimientos migratorios, uno de emigración y uno de inmigración, posiblemente ambos ficticios. Para resolver esto y no tener en cuenta ninguno de los dos, deberíamos esperar un cierto número de años y comprobar que un alta corresponde a una baja previa, sin estar nunca seguros de que no se ha producido un verdadero movimiento de emigración y uno de retorno unos años después. Este tipo de altas supusieron un 7,5% de las inmigraciones de 2022.
- Consideración como emigrantes exteriores de un cierto número de personas extranjeras que, según los censos, no están residiendo en España a final del período, pero cuyo último movimiento padronal no es una baja. Análogamente, algunas bajas recogidas en el Padrón en el año de referencia no se consideran emigraciones de ese año (al haber sido ya descontadas dichas personas en censos previos y, por tanto, haber sido ya consideradas emigraciones en años anteriores, principalmente por haber alcanzado su inscripción la fecha de caducidad o comprobación de residencia). El balance, para 2022, ha sido de en torno al 15% de emigraciones de extranjeros menos en la EMCR que en la base padronal.

Según esto, podríamos plantear dos enfoques:

- Si a finales de un año se da como definitiva la población a uno de enero de ese mismo año (y previamente se habrá dado como definitiva la del uno de enero del año anterior), eso implica que todos los movimientos migratorios ocurridos (y recibidos) durante el año previo deben también considerarse como definitivos. Es decir, se prima el carácter definitivo del stock. Esto implica que, aunque los saldos

migratorios del año no se ven apenas afectados, los flujos migratorios de inmigración y emigración exterior son más elevados.

- Otra alternativa posible sería primar el carácter definitivo de los flujos. En este caso, no se podrían ofrecer recuentos definitivos hasta que transcurriera un buen número de años (no menos de cinco, según los análisis realizados). Los datos que se publicaran finalmente serían más ajustados, y también lo serían los componentes (inmigración y emigración) pero, a cambio, sería imposible dar por definitivas las cifras de residentes a uno de enero de cada año.

Si considerásemos que debemos esperar a tener registrados todos los “retrasos”, es decir, todos los movimientos ocurridos en el año de referencia y que se registrarán en un futuro, y además resueltos todos esos movimientos de baja y alta posterior, o al menos un gran número de ellos, se precisarían varios años. Por lo tanto, la decisión que se ha tomado a la hora de construir tanto los censos anuales de población como esta nueva EMCR, es optar por la **primera alternativa**.

Además, considerar los movimientos de periodos anteriores como ocurridos en el año de referencia palía, aproximadamente, el déficit de movimientos que no podemos incluir porque llegarán con posterioridad. Es decir, es una mejor estimación de los flujos migratorios ocurridos en un año, en lugar de únicamente tomar aquellos que tienen registrada la fecha de ocurrencia en ese año en el momento de realizar la estadística.

Por todos estos motivos, si comparamos los flujos migratorios que resultan de la EMCR con los que proporcionaban tanto la EM como la EVR, tendremos generalmente mayores flujos migratorios exteriores.

7 Difusión de los resultados

La Estadística de Migraciones y Cambios de residencia se publica a partir de diciembre de 2023 de forma anual, con periodo de referencia de los datos el año natural anterior.

El año 2023 es diferente, por ser el año de inicio de la EMCR, pues se publican los datos de los años 2021 (año en que se inicia la serie) y 2022 simultáneamente. Desde 2024, al final de cada año se publicarán los datos del año natural anterior, siendo definitivos. La obtención de la EMCR, por su forma de construcción, siempre tiene que ser posterior a la obtención del último censo, que se publicará también a final de año, un poco antes.